rificados en aquella plaza la noche del 24 y madrugada del 25 de Junio último, sobre todo, en los cuarteles 23 y 25 de línea.

4º Que se prevenga ó exhorte al Juez de Distrito de Veracruz, para que mande levantar y remita un plano de la planta baja del cuartel ocupado por el batallon número 23, situado junto á Puerta Merced, detallándose la colocacion de los armeros de la prevencion y lugares donde fueron reconocidos por el médico D. Miguel Barbachano los cadáveres de los sacrificados la madrugada del 25 de Junio próximo pasado, y de donde los levantó en un carro, en dos viajes, para trasladarlos al cementerio el teniente de la policía, Carmona, designándose préviamente por estas dos personas dichos lugares, con la reserva y precaucion debidas, y en actos sucesivos para que no se confabulen.

5º Que se agreguen el croquis y las tres cartas que presento, marcados con las letras C, B, E, F, nombrando peritos calígrafos que cotejen la letra y firmas con la firma del Sr. Loredo, que existe en la Tesorería general, dándome poder en Julio próximo pasado para recibir ochenta pesos, y cuyo poder presenté para la entrega, existiendo estos documentos en la Seccion de pagos militares á cargo del Sr. D. Amado Banuet, así como con las firmas que obran en los expedientes de revista de Abril y Mayo, y solicitud en que pidió el Sr. Loredo su separacion del servicio militar, cuyos documentos existen en la Secretaría de Guerra y Marina, y á cuyo efecto pido se libre el correspondiente atento oficio, para que se pongan de manifiesto dichas constancias y se practique el cotejo, por ante los miembros de la Seccion.

A la 2ª Seccion del Gran Jurado suplico decrete de conformidad.

Es justicia que pido, protesto lo necesario, etc.

México, Octubre 27 de 1879.—*Joaquin M. Alcalde.* (Una rúbrica.)

México, á 30 de Octubre de 1879.—Como lo pide.—Lo decretó la 2ª Seccion del Gran Jurado y lo firmó. Doy fé. —*Rubio.* (Una rúbrica.)—*Prieto.* (Una rúbrica.)—*E. Huerta.* (Una rúbrica.)—*S. Fernandez,* (Una rúbrica.)

En seguida, presente el C. Lic. Alcalde le hice saber el auto anterior, de que entendido dijo: lo oye y firmó. Doy fé.—*Alcalde.* (Una rúbrica.)

Se libraron las citas que corresponden á los CC. Payno y Mateos para que comparezcan el dia 1º del próximo Noviembre, á las tres en punto de la tarde. Conste.—*Fernandez,* secretario (Una rúbrica.)

Se libró comunicacion al Juez suplente de Distrito de Veracruz con insercion del cuarto párrafo del escrito anterior. Conste.—*Fernandez,* secretario. (Una rúbrica.)

En esta fecha se libró oficio al Juez de Distrito del Estado de Puebla con insercion de los párrafos segundo y tercero del anterior escrito, y acompañándole el interrogatorio letra B.

México, á 31 de Octubre de 1879.—*Fernandez,* secretario. (Una rúbrica.)

Se agrega el recibo de la Secretaría de Justicia, al acusar el que corresponde al pliego que se le remitió para el Juez de Distrito del Estado de Puebla.

México, á 1º de Noviembre de 1879.—*Fernandez,* secretario. (Una rúbrica.)

En la ciudad de México, á primero de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, compareció el C. Manuel Payno, y hecha la protesta de decir verdad fué examinado al tenor del interrogatorio presentado por el C. Joaquin M. Alcalde, y que corre agregado bajo la letra A.

A la primera pregunta contestó llamarse como ha expresado, ser de esta capital, casado, mayor de cincuenta y dos años, con habitacion en la calle de San Ildefonso número 8, y que no le tocan las generales de la ley ni con el Sr. Lic. Alcalde, ni con el general Terán, ni con ninguna de las personas que sucumbieron en Veracruz la noche del 24 al 25 de Junio próximo pasado.

A la segunda pregunta contestó: que es cierta.

A la tercera expuso: que es cierto su contenido.

A la cuarta: que es igualmente cierto.

A la quinta: que es cierta.

A la sexta: que tambien es cierta.

A la sétima: que es cierta.

A la octava: que tambien es cierta.

A la novena: que es cierta.

A la décima: que es cierta.

A la undécima: que tambien es cierta.

A la duodécima: que es igualmente cierta.

A la décimatercera: que es cierta.

A la décimacuarta: que es cierta.

A la décimaquinta: que es cierto su contenido.

A la décimasexta: que no tiene más que exponer, porque todo lo ocurrido en la casa del Sr. Lic. Alcalde se contiene en las preguntas que se le han hecho y le constan, porque se hallaba en su estudio cuando el capitan Loredo informa-

ba al mismo Sr. Alcalde sobre los sucesos pasados en el cuartel del batallon número 23 la noche del 24 al 25 de Junio.

Que lo que tiene expuesto es la verdad, segun la protesta que de decirla hizo, firmando esta declaracion con los señores miembros de la 2ª Seccion del Gran Jurado. Doy fé.—*Rubio.* (Rúbrica.)—*Prieto.* (Rúbrica.)—*Huerta.* (Rúbrica.)—*S. Fernandez*, secretario. (Rúbrica.)

En seguida, presente el C. Lic. Juan Antonio Mateos, hecha la protesta de decir verdad, fué preguntado al tenor del interrogatorio que acompañó el C. Lic. Alcalde á su escrito de 27 del pasado Octubre.

A la primera pregunta dijo: llamarse como queda dicho, de la ciudad de México, casado, abogado, de cuarenta y cinco años de edad, con habitacion en la calle de Vergara número 9 y medio, y que no le tocan las generales de la ley con ninguna de las personas que marca la pregunta, pues con el Sr. general Terán solo ha tenido simpatías por haber visto su patriótico comportamiento como uno de los jefes del Ejército de Oriente en 1867.

A la segunda pregunta contestó: que es cierta.

A la tercera: que es cierta.

A la cuarta: que es cierta.

A la quinta: que es cierta.

A la sexta: que es cierta.

A la sétima: que tambien es cierta.

A la octava: que es cierta:

A la novena: que es cierta.

A la décima: que es igualmente cierta.

A la undécima: que es cierta.

A la duodécima: que es cierta.

A la décimatercia: que es cierta.

A la décimacuarta: que tambien es cierta.

A la décimaquinta: que es cierta.

A la décimasexta: que no puede agregar á lo que ha expuesto, porque el Sr. Lic. Alcalde ha pormenorizado los hechos que pasaron en su estudio y que refirió el capitan Loredo estando presente el que habla en el estudio del referido Sr. Lic. Alcalde: que lo dicho es la verdad, en lo que se ratifica y firmó. Doy fé.—*Rubio.* (Rúbrica.)—*Prieto.* (Rúbrica.) *Huerta.* (Rúbrica.—*Juan A. Mateos.* (Rúbrica.)—*S. Fernandez,* secretario. (Una rúbrica.)

México, á cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.—Líbrese oficio al Presidente del Ayuntamiento de esta capital para que se sirva hacer que dos maestros de primeras letras de reconocida aptitud y honradez se presenten en la Secretaría de la Cámara de diputados á las tres de la tarde del dia 8 del corriente, para practicar el reconocimiento y cotejo de unas firmas.

Líbrese oficio al Tesorero general de la Federacion para que se sirva esperar á esta Seccion en su oficina el mismo dia, á la misma hora en union del empleado C. Amado Banuet. Lo proveyó la 2ª Seccion del Gran Jurado y lo firmó. Doy fé.—*Rubio.* (Rúbrica.)—*Prieto.* (Rúbrica.)—*Huerta.* (Rúbrica.)—*S. Fernandez,* secretario. (Rúbrica.)

En la misma fecha se libraron los oficios que previene el auto anterior. Conste.—*Fernandez,* secretario. (Una rúbrica.)

Minuta.—La segunda Seccion del Gran Jurado mandó por auto de esta fecha, en las diligencias que instruye sobre los sucesos pasados en Veracruz la noche del veinticuatro al veinticinco de Junio, que se le dirigiera á vd. oficio para que se sirviera hacer que dos maestros de primeras letras, de reconocida aptitud y honradez, se presenten en la secretaría de la Cámara de Diputados, á las tres de la tarde del dia ocho del corriente, para practicar el reconocimiento y cotejo de unas firmas.

Al decirlo á vd. en cumplimiento de mis deberes, me es satisfactorio recomendarle la eficacia, pues se trata de la pronta administracion de Justicia.

Libertad en la Constitucion. México, á cinco de Noviembre de 1879.—Al presidente del Ayuntamiento de México. —Presente.

Al márgen.—Segunda Seccion del Gran Jurado.

En auto de esta fecha acordó la segunda Seccion del Gran Jurado, que se librase á vd. oficio para que se sirva esperarla en su oficina en union del empleado de esa tesorería, Amado Banuet, á las tres de la tarde del dia ocho del corriente, y practicar las diligencias judiciales que ha solicitado el diputado Joaquin Alcalde, en las que se siguen sobre lo ocurrido en Veracruz la noche del 24 al 25 de Junio próximo pasado.

Libertad en la Constitucion. México, á 5 de Noviembre de 1879.—Al Tesorero general de la Federacion.

Seccion del Gran Jurado.—Minuta.—Con fecha nueve del próximo pasado Octubre se sirvió esa Secretaría decir á esta Seccion que ya se daba la órden correspondiente para que al teniente Roselló se le ministraran recursos en San Luis Potosí, punto en que se hallaba, á fin de que se pre-

sentara dicho oficial ante esta Seccion para la práctica de una diligencia.

Y como hasta hoy no se ha presentado el repetido oficial, esta Seccion acordó suplicara á esa Secretaría se sirva librar sus órdenes para que á la mayor brevedad posible se presente aquel por ser de urgencia su declaracion como testigo.

Lo que tengo el honor de comunicar á vd. por acuerdo de la misma seccion, suplicándole se sirva acusar recibo.

Libertad en la Constitucion. México, Noviembre 5 de 1879.—Al Secretario de Estado y del despacho de Guerra y Marina.—Presente.

En México, á ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve, presentes en la Secretaría de la Cámara de diputados los CC. Paulino María Oviedo y Eduardo Fernandez Guerra, preceptores designados por el Presidente del Ayuntamiento de México para hacer el reconocimiento pericial de las firmas del capitan Antonio Loredo, se les hizo saber su nombramiento de que entendidos dijeron, despues de hecha la protesta de ley, que aceptan el nombramiento y lo desempeñarán fiel y lealmente, segun sus conocimientos.

Esto expusieron y firmaron. Doy fé.—*Rubio.* (Rúbrica.) —*Prieto.* (Rúbrica.)—*Huerta.* (Rúbrica.)—*Paulino M. Oviedo.* (Rúbrica.)—*S. Fernandez*, secretario, (Rúbrica.)—*E. F. Guerra.* (Rúbrica.)

En seguida, presentes los CC. Paulino Mª Oviedo y Eduardo Fernandez Guerra, hecha la protesta de conducirse con verdad, dijeron: el primero ser natural de Puebla y

vecino de esta capital, viudo, preceptor de primeras letras, de cincuenta y nueve años de edad y con habitacion en el Puente de Monzon núm. 8; y el segundo, natural y vecino de México, casado, preceptor de primeras letras, de veinticuatro años de edad y con habitacion en la primera calle de Guerrero núm. 5.

Puéstoles de manifiesto las firmas que cubren las cartas acompañadas por el diputado Joaquin Alcalde y las cartas mismas, para que dijeran si todas son escritas por una misma mano, y la lista de revista pasada en Veracruz el dia dos de Junio, y que está suscrita por el capitan Antonio Loredo, expusieron que confrontadas las cartas con la lista de revista pueden asegurar en conciencia que todos los documentos están escritos por una misma mano, porque el carácter de la letra, sus perfiles y sus rasgos son enteramente iguales: que encuentran, sin embargo, algunas variaciones en las firmas que cubren las cartas dirigidas al Lic. Alcalde, pues en la de fecha 6 de Agosto, la firma tiene rasgos en la letra A, de que carecen y no son iguales á las otras dos; pero que afirman que todas les parecen estampadas por una misma mano.—Esto expusieron y firmaron. Doy fé.—*Rubio.* (Rúbrica.)—*Prieto.* (Rúbrica.)—*Huerta.* (Rúbrica.—*Paulino M. Oviedo.* Una rúbrica.)—*E. F. Guerra.* (Una rúbrica.)—*S. Fernandez*, secretario. (Una rúbrica).

En seguida se constituyó la Seccion del Jurado de la Tesorería general de la Nacion, y presente el C. Tesorero le fué pedido el expediente en que obra la carta-poder otorgada por el capitan Loredo á favor del C. diputado Alcalde.

El empleado C. Amado Banuet presentó todo el expediente, y á la foja 437 la carta expresada.

Puéstola de manifiesto á los peritos Oviedo y Fernandez Guerra, despues de examinarla detenidamente, expusieron: que la firma que cubre la carta-poder que se les presenta y que han cotejado con las otras tres que han visto en la Secretaría de la Cámara de Diputados, en la diligencia que hace pocos instantes pasó, es enteramente igual y hecha por la misma mano, pues el carácter de letra y todos sus rasgos y perfiles son exactos unos y otros.

Con lo que concluyó la diligencia que firmaron con la Seccion. Doy fé.—*Rubio.* (Rúbrica).—*Prieto.* (Rúbrica).—*Huerta.* (Rúbrica).—*Manuel S. Toro.*—*A. Banuet.* (Una rúbrica).—*Paulino M. Oviedo.* (Rúbrica).—*E. F. Guerra.* (Una rúbrica).—*S. Fernandez*, secretario. (Una rúbrica).

En las diligencias que instruye esta Seccion contra el Gobernador constitucional del Estado de Veracruz, C. Luis Mier y Terán, por los sucesos ocurridos en aquel puerto la noche del 24 al 25 de Junio próximo pasado, presentó escrito al Lic. Joaquin María Alcalde, con fecha veintisite del corriente, poniendo, entre otras cosas, lo siguiente:

4º Que se prevenga, etc.

Y habiendo decretado la misma Seccion, como lo pide en auto de esta fecha, lo trascribo á vd., esperando que á la mayor brevedad posible, y como lo requiere el caso, se sirva dar cumplimiento á lo mandado, en obsequio de la pronta administracion de justicia.

Sírvase vd. acusarme recibo.

Libertad en la Constitucion. México, á 30 de Octubre de

1879.—Al Juez suplente de Distrito, Lic. Biviano Beltran. —Veracruz.

El Lic. Joaquin María Alcalde presentó á esta Seccion el dia veintisiete del mes que acaba, un escrito pidiendo la práctica de algunas diligencias en la causa que sigue contra el Gobernador del Estado de Veracruz, Luis Mier y Terán, por los sucesos pasados en aquel puerto la noche del 24 al 25 de Junio.

Los párrafos respectivos del escrito dicen así:

2º Que sean examinados, etc.

3º Que se libre exhorto, etc.

La segunda Seccion del Gran Jurado decretó ayer de conformidad; y por consecuencia, tengo la honra de acompañar á vd. original y en cinco fojas útiles, el interrogatorio letra B, á que se refiere el Lic. Alcalde, para que á su contenido sean examinados á la mayor brevedad posible, los testigos citados por el diputado acusador.—La misma Seccion sabe que el C. Guillermo Prieto está actualmente en la ciudad de Puebla: recomienda, pues, que se le reciba declaracion y que hecho todo se sirva vd. devolverme el expediente, para agregarlo á la causa.

Sírvase vd. acusarme recibo.

Libertad en la Constitucion. México, á 31 de Octubre de 1879.—Al Juez de Distrito del Estado de Veracruz.—Puebla.

Minuta.—Tengo el honor de acompañar un pliego cerrado para el Juez de Distrito del Estado de Puebla.

Ese pliego contiene la peticion hecha por el diputado Joaquin Alcalde para que se practiquen algunas diligencias en la causa que se instruye contra el Gobernador del Es-

tado de Veracruz, por los sucesos ocurridos en aquel puerto la noche del veinticuatro al veinticinco de Junio.

He de merecer á vd. que se sirva dirigirlo á su título y que me acuse el debido recibo.

Libertad en la Constitucion. México, á 31 de Octubre de 1879.—Al Secretario de Estado y del despacho de Justicia. —Presente.

Un sello que dice: Ministerio de Justicia é Instruccion pública.—Seccion primera.—Hoy digo al Juez de Distrito de Puebla, lo siguiente:

"Original remito á vd. un pliego cerrado que para ese efecto ha dirigido á esta Secretaría la segunda Seccion del Gran Jurado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union, relativo á la acusacion hecha por el C. Lic. Joaquin Alcalde contra el C. Gobernador del Estado de Veracruz."

Y lo trascribo á vd. en contestacion á su oficio relativo fecha de ayer.

Libertad en la Constitucion. México, Noviembre 1º de 1879.—*P. Tagle.* (Una rúbrica). A los secretarios de la segunda Seccion del Gran Jurado de la Cámara de Diputados.—Presente.

Al márgen.—Noviembre 1º de 1879.—A su expediente.

Un sello realzado que dice: Juzgado de Distrito del Estado de Veracruz Llave.—"Se ha recibido en este Juzgado el oficio de vd. fecha 30 del mes próximo pasado, en el que se sirve insertar el capítulo 4º de la peticion del Lic. Joaquin María Alcalde, referente á las diligencias que se están practicando en averiguacion de los sucesos que tuvieron lugar en esta ciudad la noche del veinticuatro al veinticinco de Junio de este año.

Tengo el honor de acusar á vd. el correspondiente recibo, manifestándole, para que se sirva hacerlo á la respetable segunda Seccion del Gran Jurado, que se dará puntual y debido cumplimiento á lo que se manda.

Libertad en la Constitucion. H. Veracruz, Noviembre 3 de 1879.—*J. Biviano Beltran.* (Una rúbrica.)—Señor secretario de la segunda Seccion del Gran Jurado.—México.

Al márgen.—Noviembre 5 de 1879.—A su expediente.

Un sello que dice: Ministerio de Justicia é Instruccion pública.—Seccion primera.—El Juez de Distrito de Puebla en oficio de ayer dice lo siguiente:—En diez fojas diligenciado, tengo el honor de devolver á vd. el pliego que por conducto de esa Secretaría fué remitido á este Juzgado para la práctica de diligencias, para que por su respetable conducto se devuelva á la segunda Seccion del Gran Jurado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union y se sirva acusarme su recibo.

Y lo trascribo á vd. para su inteligencia, remitiéndole originales las diligencias de que se trata.

Libertad en la Constitucion. México, Noviembre 5 de 1879.—*P. Tagle.* (Una rúbrica).—Al Secretario de la segunda Seccion del Gran Jurado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union.—Presente.

Al márgen.—Noviembre 6 de 1879.—Recibo: á su expediente. (Una rúbrica).

Un sello que dice: Secretaría de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union.—Segunda Seccion del Gran Jurado.—El Lic. Joaquin María Alcalde presentó á esta

Seccion el dia 27 del mes que acaba, un escrito pidiendo la práctica de algunas diligencias, en la causa que sigue contra el Gobernador del Estado de Veracruz, Luis Mier y Terán, por los sucesos pasados en aquel puerto la noche del 24 al 25 de Junio.

Los párrafos respectivos del escrito dicen así:

2º Que sean examinados en México el Sr. D. Guillermo Prieto, y en Puebla y por medio de exhorto que se dirigirá al señor Juez de Distrito, los Sres. general D. José María Coutolenne, que vive en el Molino de San Francisco; coronel D. Julio Gómez, que vive en la calle de la Caporala núm. 11, y fotógrafo D. Joaquin Martinez, que vive en el Estanco de Hombres ó Alguacil Mayor, al tenor del interrogatorio que acompaño marcado con la letra B.

3º Que se libre exhorto al mismo señor Juez de Distrito de Puebla, para que haga comparecer á D. Miguel Gutierrez, empleado que fué de la galera en Veracruz en Junio próximo pasado, y que vive en la casa del Sr. general D. José de la Luz Enriquez, á fin de que declare cuanto haya presenciado, le conste y sepa, sobre los acontecimientos verificados en aquella plaza la noche del 24 y madrugada del 25 de Junio último, sobre todo en los cuarteles de los Batallones 23 y 25 de línea.

La segunda Seccion del Gran Jurado decretó ayer de conformidad; y por consecuencia, tengo la honra de acompañar á vd. original y en cinco fojas útiles, el interrogatorio letra B., á que se refiere el Lic. Alcalde, para que á su contenido sean examinados á la mayor brevedad posible los testigos citados por el diputado acusador.

La misma Seccion sabe que el C. Guillermo Prieto está

actualmente en la ciudad de Puebla: recomienda, pues, que se le reciba declaracion; y que hecho todo se sirva vd. devolverme el expediente para agregarlo á la causa.

Sírvase vd. acusarme recibo. Libertad en la Constitucion. México, á 31 de Octubre de 1879.—*S. Fernandez*, secretario.—Una rúbrica.—Al Juez de Distrito del Estado de Puebla.

B.—Interrogatorio á cuyo tenor serán examinados los Sres. D. Guillermo Prieto, general D. José María Couttolene, coronel D. Emilio Gomez, y D. Joaquin Martinez, en la acusacion que se sigue contra el Gobernador de Veracruz, general D. Luis Mier y Terán.

Bajo la protesta legal. 1ª Digan si les tocan las generales de la ley con el que suscribe, con el general D. Luis Mier y Terán, ó con alguna de las víctimas sacrificadas en Veracruz la madrugada del 25 de Junio próximo pasado.

2ª Si es cierto que en los últimos dias de Julio ó primeros de Agosto próximo pasado, en la ciudad de Puebla, el Sr. D. Antonio Loredo les dijo: que como capitan y con el oficial D. Antonio Rubalcaba, cubria en Veracruz el 24 de Junio próximo pasado la guardia de prevencion del cuartel donde se aloja su batallon el 25 de línea, situado junto al cuartel que ocupa el batallon número 23.

3ª Si es cierto que les dijo: que á primeras horas de esa noche, la mayoría de plaza nombró servicio y salieron del cuartel del 25 el subteniente Aviet, de la tercera compañía, con cuatro soldados y un cabo, el teniente Monterey con los sargentos primero de la cuarta compañía, segundo Gonzalo Vega, otros dos más y el cabo Apolinario Calva: el teniente Echeverría y subteniente Suarez Agüero, con diez